

Expt: 2020/13084

EDICTO

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR HACE SABER: que con fecha 29 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE CONSULTA PUBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de GESTION TRIBUTARIA de fecha 18 de diciembre de 2019.

“Primero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Segundo. Mediante informe de la Tesorería de fondos se indica la necesidad de aprobar una ordenanza general reguladora del procedimiento para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas y otros ingresos de derecho público, se pretende incidir con carácter general en el procedimiento administrativo en cuanto se clarifica la tramitación de los diferentes supuestos de hecho, estableciendo de forma escalada los supuestos de exención del deber de aportar garantía, armonizando su límite máximo con la Administración General del Estado.

Tercero. Debido a la gran incidencia social de la ordenanza que se pretende aprobar, la practica diaria ha puesto de manifiesto la necesidad de aclaración, simplificación y armonización de los requisitos y trámites administrativos, tutelados en todo caso por la seguridad jurídica y la protección del derecho de la administración.

Cuarto. En cuanto a las soluciones alternativas, y teniendo en cuenta que en la mayor parte de los casos se trata de ingresos de derecho público, estas son limitadas ya que es precisamente el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, quien regula las principales cuestiones sobre la materia, quedando en manos municipales cuestiones meramente procedimentales y de forma.

Por cuanto antecede se somete a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Única. SOMETER A CONSULTA PÚBLICA previa a la aprobación de la **ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**, a través del portal web aytoroquetas.org.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 1
GABRIEL AMAT AYLLON
03/07/2020
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **be9b37bfbdd449c095c22e8321900a81001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 1
GABRIEL AMAT AYLLON
03/07/2020
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **be9b37bfbdd449c095c22e8321900a81001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

